

PROGRAMA DE MAESTRIA Y DOCTORADO EN GEOGRAFIA, 2000

5. SISTEMA TUTORAL

5.1 Requisitos para ser tutor de maestría

5.2 Requisitos para ser tutor de doctorado

5.3 Responsabilidades de los tutores

5.4 Integración del comité tutorial

5.5 Responsabilidades de los comités tutorales del doctorado

5.6 Límites a la carga de trabajo de los tutores

A los alumnos de maestría se les asignará un tutor al ingresar en el programa, en tanto que, a los de doctorado se les asignará un comité tutorial con tres tutores, uno de los cuales es el tutor principal (Art. 25, RGEP).

5.1 Requisitos para ser tutor de maestría

Con base en el Art. 26 del RGEP, para ser tutor de la maestría se requiere:
Ser profesor o investigador de la UNAM o de otra institución de educación superior reconocida.
Contar con el grado de maestro o doctor.

Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con la Geografía en cualquiera de las orientaciones del programa.
Tener una producción académica o profesional reciente (últimos cinco años), demostrada por obra publicada de alta calidad o por obra académica o profesional reconocida.
Ser acreditado como tutor por el Comité Académico.

Es deseable que pertenezcan al PRIDE, S.N.I. u otro programa de estímulos equivalentes en un nivel superior al mínimo.

5.2 Requisitos para ser tutor de doctorado (Art. 26 del RGEP)

Para ser tutor del doctorado es indispensable:

Ser profesor o investigador de la UNAM o de otra institución de educación superior.

Contar con el grado de doctor.

Estar dedicado conjuntamente, como actividades principales, a la docencia, la investigación y la formación de recursos humanos.

Tener una producción académica reciente, demostrada por obra publicada de alta calidad derivada de su trabajo de investigación original en los últimos 5 años.

Ser acreditado como tutor por el Comité Académico.

Tener reconocimiento como investigador autónomo en el área de su especialidad, como pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores u otro similar (PRIDE, PAIPA, etc.).

Haber dirigido tesis o realizado tutorías o asesorías con resultados satisfactorios.

Los tutores de maestría podrán funcionar también como tutores de doctorado, si cubren los requerimientos que se establecen.

5.3 Responsabilidades de los tutores (Art. 27 del RGEP)

5.3.1. Responsabilidades del tutor de maestría

Las responsabilidades del tutor asignado al alumno de maestría son:

Diseñar, junto con el alumno, el plan individual de actividades semestrales académicas, de acuerdo con el plan de estudios correspondiente

Otorgar asesorías periódicas (mínimo 2 al mes)
Dirigir la tesis de grado
Evaluar las actividades académicas semestrales del alumno
Asumir las responsabilidades equivalentes a las del comité tutorial del doctorado

5.3.2. Responsabilidades del tutor de doctorado

Las responsabilidades del tutor principal asignado al alumno de doctorado son:

Avalar el proyecto de tesis.

Diseñar, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas, de acuerdo con el plan de estudios.

Ofrecer asesorías periódicas al alumno (2 por mes como mínimo).

Evaluar semestralmente el avance del plan individual de las actividades académicas y, en caso de requerirse, como resultado de la evaluación, modificarlo.

Opinar sobre la reinscripción de alumnos, sólo con el fin de presentar el examen de grado.

Dirigir la tesis de grado.

5.4 Integración del comité tutorial (Art. 28 del RGE)

El comité tutorial deberá estar integrado por:

Tres tutores acreditados, uno de los cuales será el tutor principal.

Los tutores deberán proceder, en el caso del doctorado, de más de una de las entidades académicas que participen en el programa.

5.5 Responsabilidades de los comités tutorales del doctorado (Art., 27 del RGE)

Las responsabilidades que asumen los comités tutorales del doctorado en el programa, de acuerdo a la reglamentación son:

Conocer y avalar el proyecto de tesis.

Conocer y avalar el plan individual de actividades académicas de cada alumno, de acuerdo con el plan de estudios.

Evaluar semestralmente el avance del plan individual de las actividades académicas y, en caso de requerirse, como resultado de la evaluación, modificarlo.

Presentar al Comité Académico un informe por escrito con los resultados de la evaluación semestral de los doctorandos.

Hacer sugerencias que enriquezcan los proyectos de tesis de los alumnos.

Proponer al Comité Académico el cambio de inscripción de maestría a doctorado y recomendar el valor en créditos de las actividades acreditadas en la maestría y proponer la revalidación correspondiente a las actividades en el doctorado.

Proponer al Comité Académico el cambio de inscripción de doctorado a maestría, evaluar las actividades realizadas en el doctorado, y proponer la revalidación correspondiente en la maestría.

Proponer al Comité Académico la integración del jurado para el examen de grado.

Determinar si el alumno está preparado para optar por la candidatura al grado de doctor.

Opinar sobre la reinscripción de los alumnos, sólo para presentar el examen de grado.

5.6 Límites a la carga de trabajo de los tutores

Los tutores de maestría atenderán a un número de estudiantes adecuado con base en criterios que defina el Comité Académico.